EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI PRORROGA N°1
OC-045-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	ENTORNO CONSULTORIA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.
NIT	901.551.640-6
OBJETO	"RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES EL RECREO Y MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MLC ($681.450.418).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	SIETE (07) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº070 del 18 de noviembre de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, de la otra parte, ENTORNO CONSULTORIA, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. identificada con NIT 901.551.640-6 representada legalmente por JOHN ALEXANDER CORREA OCAMPO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.036.928.050, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ DE PRÓRROGA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en desarrollo del contrato interadministrativo No. 055-2025, la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el contrato de obra No. OC-045-2025, cuyo objeto corresponde a: *"RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES EL RECREO Y MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".*

2. Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado que, si bien las actividades se han desarrollado conforme a lo programado y bajo los parámetros técnicos establecidos, se requiere un mayor tiempo de ejecución para garantizar la correcta finalización de las obras, en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones, así como la necesidad de asegurar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas del proyecto.

3. Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad técnica y contractual del proyecto, se es necesario prorrogar el plazo inicial del contrato en un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS, quedando como fecha final el SIETE (07) DE JUNIO DE 2026.

Por lo cual las partes, acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA PRÓRROGANDO EL PLAZO POR NIVELACIÓN CONTRACTUAL
Prorrogar el plazo de ejecución del contrato OC-045-2025 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, quedando como nueva fecha de terminación el día SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá prorrogar y/o ajustar la vigencia de las pólizas contractuales para que amparen el nuevo plazo de ejecución y las vigencias adicionales previstas en el contrato principal.

TERCERA. – DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. OC-045-2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Para constancia, se firma en Guatapé, a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/04/2026
Reviso	Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente técnico		22/04/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		22/04/2026